

Fecha consulta	Consulta	Fecha respuesta	Respuesta
31/07/2024	<p>Tenemos una duda sobre las estaciones de carga. En la página 8 del PCAP (ver abajo) se menciona que se debe incluir información sobre las estaciones de carga en el sobre 2, pero en el Anexo 2, Modelo de Proposición Económica, no hay espacio para mencionar los precios de estas estaciones y tampoco se mencionan los equipos de carga en el valor estimado del contrato.</p> <p>¿Podrían confirmar si la propuesta debe abarcar las estaciones de carga o si los autobuses simplemente necesitan ser compatibles con las estaciones de carga detalladas en el Anexo 3?</p> <p>PCAP Pagina 8: b. Memoria técnica detallada descriptiva de los equipos de carga que se ofertan, de acuerdo con lo que prescriben el PPT. En el caso de que se propongan mejoras técnicas, éstas se detallarán debidamente de forma clara e inequívoca para que puedan ser tenidas en consideración por MARFINA BUS. Con el objeto de realizar una correcta valoración de las ofertas, los concursantes deberán dar respuesta, de forma ordenada, a cada uno de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente al presente PCAP. Sin embargo, en el sobre 2 no podrán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse tan sólo en el sobre 3 y en los términos concretos que se especifican para éste. Plan de mantenimiento preventivo detallado para cada uno de los tipos de vehículos ofertados en los términos que se indican en el PPT. En dicho plan no deberán figurar importes económicos (ni otras variables que puedan dar lugar al cálculo de los mismos) ya que éstos deberán indicarse tan sólo en el sobre 3 y en los términos concretos que se especifican para éste.</p>	31/07/2024	<p>Buenas tardes, Les confirmamos que los autobuses propuestos deberán ser compatibles con las estaciones de carga detalladas en el Anexo 3. Por lo tanto, los licitadores no deben proponer estaciones de carga en el sobre 2 o incluir información al respecto.</p>
02/08/2024	<p>Buenas tardes,</p> <p>Les solicitamos por favor que nos aclaren el plazo de entrega, ya que hemos encontrado una aparente contradicción:</p> <p>En la sección 7 del PCAP se indica que el plazo no puede exceder los 12 meses después de la firma del contrato. Sin embargo, también se menciona que la fecha límite de entrega será el 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta que la adjudicación no se publicará antes de octubre de 2024. Les agradeceremos que nos confirmen cuál es la fecha máxima de entrega establecida.</p> <p>Muchas gracias de antemano.</p>	02/08/2024	<p>Tal como se indica en el apartado del pliego de cláusulas administrativas de esta licitación, el plazo máximo no puede superar los 12 meses desde la adjudicación del contrato.</p> <p>Adicionalmente, como criterio de la valoración técnica (apartado 3.2.1.2. del mismo pliego, subapartado "Servicios") se establece un criterio de puntuación (de 2,5 puntos) para las propuestas que aseguren una entrega con un plazo máximo de 30 de junio de 2025. Es decir, un licitador puede ofertar un plazo de entrega de hasta 12 meses (posterior al 30 de junio de 2025). Su oferta será válida, pero no optará a estos 2,5 puntos adicionales de valoración técnica de la propuesta.</p>